

Segunda Escucha Creativa 2024

Informe Nacional



cecrea
centros de creación



Introducción

Este informe sintetiza el segundo ciclo de Escuchas Creativas Cecrea, llevado a cabo entre septiembre y octubre de 2024 en 12 ciudades del país, con la participación de 316 niños, niñas y jóvenes (NNJ).

El proceso fue desarrollado por Lupa Consultoras en conjunto con el equipo de coordinación nacional de Cecrea y los equipos locales en cada región.

El documento presenta la distribución de los y las participantes por número, género, edad, pertenencia a pueblos originarios y nacionalidad. También detalla la metodología aplicada a nivel nacional, junto con las adaptaciones realizadas para ajustarse a las particularidades locales.

Asimismo, organiza los principales hallazgos de las Escuchas en cuanto a sus percepciones y vivencias en relación con sus derechos, los espacios donde se respetan más y menos, así como las situaciones que afectan su pleno ejercicio. A través de diversas dinámicas, dispositivos creativos y diálogos, se recogieron opiniones valiosas que permiten profundizar en el entendimiento de cómo NNJ experimentan y comprenden sus derechos.

Finalmente, se presentan conclusiones generales basadas en la información recopilada en cada una de las Escuchas Creativas.

Contexto

¿Qué es una Escucha Creativa Cecrea?

Es un encuentro de niños, niñas y jóvenes (NNJ), que se realiza dos veces al año en cada Centro de Creación (Cecrea) del país, para conocer sus inquietudes, intereses y opiniones. Luego, con la información obtenida, se planifica la programación de los Cecrea.

Al mismo tiempo, una Escucha es una metodología de investigación participativa, de carácter cualitativo, que utiliza herramientas creativas y lúdicas, posibilitando que quienes participan ejerzan su derecho a ser escuchados y a tomar decisiones en cada espacio. En ella, niños, niñas y jóvenes ejercen su ciudadanía creativa.

¿Cómo se hace?

Cada Escucha dura tres horas. Para su realización, se cuenta con un equipo de facilitadores/as, quienes guían las actividades, y hacen las preguntas para recabar la información que requiere el proceso. Además, participan tres profesionales de las Ciencias Sociales y Humanidades, quienes cumplen el rol de observadores participantes, encargados de registrar lo expresado por niños, niñas y jóvenes, para luego sistematizarlo en el informe de resultados que estás leyendo.

Segundo ciclo Escuchas Creativas Cecrea 2024

Este 2024 ha sido un año clave para los derechos de niños, niñas y adolescentes. A dos años de la promulgación de la Ley 21.430 sobre Garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia, se lanzó la Política y el plan de acción que viene a responder a la Ley y fijar el camino para su implementación. En este contexto, y también a 10 años del lanzamiento de Cecrea y con ello del compromiso del Programa por la creatividad y la promoción de los derechos de niños, niñas y jóvenes, queremos detenernos a mirar cómo observan el ejercicio de sus derechos, quienes participan en Cecrea. Como siempre, la información que obtengamos de esta Escucha nos ayudará a tomar decisiones, ya sea en términos programáticos, o en relación a la articulación que debemos intencionar/profundizar con la red de niñez local para avanzar en mejorar las condiciones para el ejercicio de derechos, en el cumplimiento de nuestro rol garante.

Objetivo

Conocer la percepción de niños, niñas y jóvenes que participan de Cecrea sobre el ejercicio de sus derechos en los contextos en los que se desenvuelven, para contribuir a la promoción de sus derechos y orientar el diseño de la programación en cada Cecrea.

Metodología para la sistematización

El enfoque metodológico para llevar a cabo la sistematización se basó en diversas técnicas que permitieron la recopilación, análisis e interpretación de los datos, las que se describen a continuación:

- **Observación participante**

Durante las Escuchas, un equipo de tres observadores llevó a cabo observación participante, técnica de investigación cualitativa que consiste en la interacción entre el investigador y los informantes en su contexto social, donde se recopilan datos de manera sistemática y sin ser invasivo (Bogdan y Taylor 1984). Las descripciones y apreciaciones de las y los observadores se registraron en una pauta de observación, estructurada en base a las actividades realizadas en cada momento de la Escucha.

- **Análisis de contenido**

La interpretación de la información obtenida durante la Escucha se realizó mediante el análisis de contenido, incluyendo los siguientes pasos de manera alterna o simultánea:

1. *Definición de categorías:* se agruparon datos y/o temas en categorías, para identificar tendencias y percepciones de NNJ respecto al ejercicio de sus derechos. Cabe señalar que, para el análisis, los derechos considerados en las actividades se agruparon en las categorías propuestas en el *Modelo de conceptualización y categorización de los derechos de la niñez y la adolescencia*, elaborado por la Defensoría de la niñez (2022).

Eje de Participación

Los derechos de participación se relacionan a aquellos que permiten el ejercicio activo de sus derechos y a participar plenamente en la vida social, familiar, entre otras, pudiendo expresar libremente sus opiniones, asociarse y recibir información, siendo deber del Estado que puedan ser escuchados de forma activa.

Eje de Protección

Los derechos de protección se relacionan a aquellos que preservan o resguardan el ejercicio de los derechos por parte de NNJ, frente a distintas situaciones de afectaciones, privaciones o amenazas a ello, siendo deber del Estado protegerlos y establecer medidas preventivas con perspectiva integral.

Eje de Desarrollo

Los derechos de desarrollo se relacionan con las condiciones necesarias para que niños, niñas y adolescentes puedan alcanzar todo su potencial físico, mental, espiritual, moral y social, en condiciones de equidad a lo largo de sus trayectorias de vida.

Eje de Vida y Supervivencia

Los derechos de vida y supervivencia son aquellos que responden a las necesidades vitales y fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, lo cual se constituye como un elemento clave para permitir su desarrollo integral y ejercicio de derechos.

2. *Análisis de frecuencias y relaciones:* se cuantificó las veces que aparecieron ciertos temas o categorías y se examinaron las relaciones entre ellas. Esto permitió identificar cuáles son los temas más recurrentes o las ideas dominantes. Por ejemplo, los derechos más y menos conocidos por NNJ.
3. *Codificación del contenido:* el material textual, en este caso las opiniones de NNJ obtenidas, se segmentaron y se clasificaron de acuerdo con las categorías previamente definidas.
4. *Interpretación de resultados:* con base en el cruce de las categorías y frecuencias obtenidas, se realizó la interpretación, buscando patrones y significados en el contexto investigado.
5. *Conclusiones y recomendaciones:* a partir de los hallazgos, se formularon conclusiones sobre el contenido analizado, identificando tendencias y aspectos relevantes que pueden informar nuevas estrategias o comprensiones del tema.

Síntesis marco teórico sobre derechos de niños, niñas y adolescentes.

Posterior al término de la Segunda Guerra Mundial, en 1945, se promulga la Declaración Universal de los derechos humanos (10 de diciembre de 1948) a la que Chile adhirió en forma inmediata. A partir de ello se han elaborado distintos instrumentos para profundizar en los derechos de grupos específicos, como es el caso de los niños, niñas y adolescentes. En 1959 se aprueba la Declaración de los Derechos del Niño que contaba con 10 artículos. Luego, se crea la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, y ratificada por Chile el 14 de agosto de 1990.

La Convención contiene 54 artículos divididos en 3 partes:

- Parte I: contiene 41 artículos en donde se hace mención de cada uno de los derechos del niño.
- Parte II: desde el artículo 42 al artículo 45. Trata sobre la aplicación de la Convención en cada uno de los países que firma su ratificación.
- Parte III: desde el artículo 46 al artículo 54. Trata sobre la entrada en vigor de la Convención sobre los Derechos del Niño en los Estados que firmen su ratificación.

La Convención se rige por cuatro principios fundamentales: no discriminación; interés superior del niño; supervivencia, desarrollo y protección; y participación. Los principios dan cuenta de ciertas propiedades de los derechos, lo que facilita su exigibilidad por parte de los titulares o sujetos de derechos. La Convención tiene los mismos principios que todos los instrumentos de DDHH (Universalidad, Indivisibilidad, Responsabilidad y Participación), solo que los han formulado de manera diferente para atender a las particularidades de niños y niñas, y para evidenciar las obligaciones que tenemos como Estado en la relación que se establezca con ellos.

Nuevo paradigma

La Convención cambió la perspectiva que se tenía sobre la niñez: a partir de este tratado, niños y niñas ya no se consideran propiedad de sus padres ni beneficiarios indefensos de una obra de caridad; son titulares de sus propios derechos, con la capacidad y obligación de exigirlos. Los derechos humanos de los niños y niñas no son renunciables, ni se le pueden poner condiciones para su ejercicio.

Garantes

Cuando se trata del ejercicio de derechos por parte de niñas, niños y adolescentes, se distinguen tres niveles de garantes con responsabilidades diferenciadas en la generación de condiciones para el ejercicio de derechos:

- Garante principal: el Estado y toda su administración.
- Garantes corresponsables: sociedad civil organizada, medios de comunicación y la empresa privada.
- Garante interrelacional: familia y la comunidad en la cual desarrollan su vida diaria las niñas, los niños y los adolescentes.

Los derechos¹

El año 2022 Chile promulgó la Ley 21.430 sobre Garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia, adaptando de este modo la legislación interna para responder a la Convención y garantizar las condiciones para el ejercicio de derechos.

Tanto en la citada ley como en la Convención se consagran, en términos generales, los siguientes derechos, los que fueron considerados para la implementación de esta Escucha Creativa:

- Derecho a la libertad de tener tu propia cultura, idioma y religión.
- Derecho a tener un nombre y nacionalidad.
- Derecho a tener una familia.
- Derecho a la libre expresión.
- Derecho a opinar, a que te escuchen y consideren tu opinión.
- Derecho a participar plenamente en tu entorno y en los asuntos que te afecten.
- Derecho a acceder a la información.
- Derecho a la libertad de asociación y reunión. Por ejemplo, tienes derecho a crear asociaciones, pertenecer a ellas y participar en manifestaciones públicas.
- Derecho a estar protegido del maltrato y la violencia.
- Derecho a no ser discriminado/a.
- Derecho a la educación.
- Derecho a la salud.
- Derecho a la recreación, al deporte y a la participación en la vida cultural y en las artes.
- Derecho a vivir en un medio ambiente saludable y sostenible.
- Derecho a descansar.
- Derecho a tener una vida privada y a la protección de tus datos personales.

¹ Para más detalles revisar: <https://www.defensorianinez.cl/wp-content/uploads/2019/04/Afiche-version-completa-FINAL.pdf> - <https://www.unicef.org/chile/los-ni%C3%B1os-ni%C3%B1as-y-adolescentes-tienen-derechos> - <https://www.defensorianinez.cl/home-adulto/biblioteca-digital-adulto#derechosA>

Calendario Segunda Escucha Creativa Cecrea 2024

A continuación, se muestran las fechas de las Escuchas en cada Cecrea, considerando lugar, día, horario, equipos de facilitadores/as y de observadores/as.

	CIUDAD	FECHA Y HORARIO	FACILITADORES	OBSERVADORES
1	ANTOFAGASTA	28 de septiembre (16:00 - 19:00)	Francisca Cortés Ignacio Herrera Macarena López Yanira Plaza Yaritza Vergara	Anyela Urrea Brian Castro Kalahan Bradford
2	VALLÉNAR	3 de octubre (15:00 - 18:00)	Stephany Flores Sebastián Gajardo	Luis Henríquez José Villalobos
3	IQUIQUE	3 de octubre (16:00 - 19:00)	Aylin López Paula Pérez	María Graciela Masías Constanza Cortés Camila Pérez
4	COYHAIQUE	4 de octubre (10:00 - 13:00)	Alejandro Cárdenas Carlos Galdames Cristina Lara Manuela Millar Amelia Osorio Cecilia Rojas	Carolina Díaz Rocío Robles Astrid Aguilar
5	TEMUCO	4 de octubre (15:30 - 18:30)	Fernanda Inaipil Sergio Lagos José Miguel Mella Francisca Millapel Marcelo Padilla Nicolás Salazar	Fernanda Ramírez Valentina González Javiera Campos
6	ARICA	5 de octubre (10:00 - 13:00)	Carolina Águila Carlos García Freddy Jiménez Constanza Mena Ocarina Murtagh Juan Pablo Rivera	Orfa Ferrada Carlos Rodríguez Elizabeth van Battenburg
7	LA LIGUA	9 de octubre (15:00 - 18:00)	Pablo Quezada José Carlos Ahumada José Alvarado	Sofía Encina Javiera Lobo Daniela Sánchez
8	COQUIMBO / LA SERENA	10 de octubre (09:30 - 12:30)	Julio Bustamante Laura Díaz Mac Doo Paola Hernández Felipe Rivera Paula Sayago Daniela Torres	Nicole Ramírez Rodrigo Órdenes Elba López
9	SAN JOAQUÍN	11 de octubre (10:00 - 13:00)	María Paz Benegas Pablo Guerra Rodrigo Palacios	Valentina Avello Camila Irribarra Felipe Rodríguez
10	CASTRO	11 de octubre (15:00 - 18:00)	María Inés Galecio Yasna Orellana Anaís Roca Carla Soto Francisco Varvaró Weicha	María Francisca Bórquez Karla Jiménez Regina Arias

11	PICHIDEGUA	11 de octubre (15:00 - 18:00)	Cristian Marambio Aracely Soto Javiera Díaz Diep Sarrua Sabrina Sandoval Solange Palma	Loreto Jerez Ivonne Gálvez Gabriela Fernández
12	LOS ÁNGELES	11 de octubre (15:30 - 18:30)	Orielle Beyer Madeline Díaz Lorena Fuentes Loreto García Matías Valencia	Lukas Julio Camila Calderón Francisca Agurto

¿Qué escuchamos?

En este apartado se presentan los principales resultados obtenidos a través de los dispositivos, dinámicas y preguntas guía diseñadas para explorar cómo los niños, niñas y jóvenes de las distintas regiones perciben el ejercicio de sus derechos. Es importante destacar que, aunque en algunas regiones se realizaron actividades adaptadas a las particularidades locales, la mayoría siguió la metodología sugerida desde la coordinación nacional de Cecrea. A continuación, se exponen los hallazgos correspondientes a aquellas actividades específicamente diseñadas para abordar este objetivo.

➤ Caja de los derechos

El dispositivo *Caja de los derechos* tenía como objetivo indagar en los conocimientos previos de NNJ respecto a cuáles son sus derechos. Para ello, se les invitó a responder de manera anónima la pregunta "Tengo derecho a: ___", escribiendo sus respuestas en papeles y depositándolos en una caja. Para el análisis, en primer lugar, se agruparon las respuestas según los ejes propuestos en el modelo de categorización de la Defensoría de la Niñez y, en segundo lugar, se revisó su correspondencia y/o vínculo con los derechos garantizados en la Ley 21.430. Cabe señalar que, para efectos de este informe, se consideraron las respuestas cuya frecuencia superaba las dos menciones, es decir, aquellas que se repitieron en al menos dos regiones. Las respuestas unitarias se mantuvieron únicamente en los informes regionales. A continuación, se muestran los resultados a nivel nacional:

- Eje Desarrollo

Derecho	Menciones	Regiones
Educación	60	Antofagasta, Arica, Castro, Coquimbo/La Serena, Coyhaique, Iquique, La Ligua, Los Ángeles, Pichidegua, RM, Temuco
Jugar	37	Antofagasta, Arica, Castro, Coquimbo/La Serena, Coyhaique, Iquique, La Ligua, Los Ángeles, Pichidegua, RM, Temuco
Divertirse	12	Arica, Castro, Iquique, Pichidegua, RM
Ser feliz	8	Antofagasta, Arica, Pichidegua, RM
Tener amigos/as	6	Arica, Coyhaique, La Ligua
Crear, imaginar	2	Arica, Coquimbo/La Serena, Pichidegua, La Ligua, RM, Temuco
Deportes	3	Pichidegua, La Ligua

El análisis de los derechos mencionados por NNJ en este eje revela que los más destacados son el **juego y la educación**. El derecho a la educación, ampliamente referido, se vincula con el artículo 41, que establece el acceso igualitario a una educación de calidad. Por otro lado, el juego se relaciona directamente con el artículo 44 (derecho a la recreación, al deporte y a la vida cultural y artística), que enfatiza la importancia de actividades lúdicas y creativas en el desarrollo de niños, niñas y jóvenes. Otros derechos menos mencionados, como la creatividad y la imaginación, encuentran relación con el artículo 29 (libertad de expresión y comunicación) y con el artículo 30 (libertad de pensamiento, conciencia y religión), que permiten a NNJ explorar y expresar ideas propias.

- Eje Participación

Derecho	Menciones	Regiones
Libertad de expresión	21	Pichidegua, Coyhaique, Antofagasta, RM, La Ligua, Coquimbo/La Serena
Opinar / Poner mi opinión	11	La Ligua, Arica, Castro, Coquimbo/La Serena, RM
Ser oído/a - escuchado/a	5	Coyhaique, Antofagasta, Arica
Identidad / Nombre	5	Pichidegua, RM
Expresarme libremente / Hablar	4	Los Ángeles, Castro, RM, Temuco
Ser libre / Libertad personal	4	Temuco, Castro, RM
Tomar decisiones / Elegir talleres	2	Antofagasta, Temuco

La **libertad de expresión**, mencionada ampliamente, se vincula directamente con el artículo 29, que garantiza este derecho, y con el artículo 23, que respalda los derechos civiles y políticos. El derecho a **opinar** también está amparado por el artículo 29, ya que es una manifestación de esta libertad. El deseo de ser oídos/as se relaciona con el artículo 28, que establece este derecho como clave para la participación activa.

Expresarse libremente se conecta tanto con el artículo 29 como con el artículo 31, que protege la asociación y reunión, facilitando espacios colectivos de expresión. La idea de ser libre se asocia al artículo 30, que garantiza la libertad de pensamiento, conciencia y religión, reflejando autonomía personal. La identidad y el nombre están respaldados por el artículo 26, que garantiza el derecho a ser reconocidos por quienes son. Finalmente, tomar decisiones se vincula al artículo 32, que asegura el derecho a la participación, permitiendo a NNJ involucrarse en decisiones que afectan sus vidas.

- Eje Protección

Derecho	Menciones	Regiones
Tener una familia	14	Iquique, Los Ángeles, Arica, Coyhaique, RM, Temuco
Ser respetado/a	5	Arica, La Ligua, Coquimbo, Antofagasta, RM
No ser tocado/a o no sufrir abuso	4	RM, Antofagasta, La Ligua
Vivir en paz o en un hogar	4	Pichidegua, Temuco, Iquique, Coyhaique
Ser amado/a o tener amor	3	Arica, Castro

No ser discriminado/a o excluido/a	3	Arica, RM, Pichidegua
No golpear o no ser maltratado/a	2	Arica, Temuco
Que no opinen o mientan sobre mí	2	Antofagasta, Coyhaique
Tranquilidad, descanso o felicidad	2	Pichidegua, Los Ángeles
Ser solidario/a o respetuoso/a	2	Pichidegua, Coquimbo

En este eje, el derecho a **tener una familia**, expresado en diversas regiones, se vincula con el artículo 27, que garantiza vivir en familia, un entorno esencial para su bienestar. La idea de **ser respetado** y no discriminado o excluido se vincula con el derecho a la igualdad y no discriminación (artículo 23) y con la protección contra la violencia (artículo 36), así como el no ser tocado/a, **no sufrir abuso**, no golpear y no ser maltratado/a. El derecho a ser amado/a se asocia con el artículo 27, que destaca el derecho a una vida plena y desarrollo integral. Las referencias a vivir en paz o en un hogar, se relacionan con el derecho a un nivel de vida adecuado (artículo 25), que también incluye condiciones de tranquilidad, descanso o felicidad. Finalmente, la idea de "ser solidario/a o respetuoso/a" encuentra su vínculo en el artículo 32, que promueve la participación activa, el respeto mutuo y actitudes de solidaridad en la comunidad.

- Eje Supervivencia

Derecho	Menciones	Regiones
Comer	19	Arica, Iquique, Pichidegua, Temuco, Antofagasta, Castro, Coquimbo, Los Ángeles, La Ligua
Dormir / descansar	17	Pichidegua, Coquimbo, Coyhaique, RM, Iquique, Los Ángeles, Arica, Temuco
Salud / buena salud	12	RM, Coyhaique, La Ligua, Los Ángeles, Antofagasta, Arica, Temuco
Vivir / tener vida	9	Los Ángeles, La Ligua, Coquimbo, Iquique, Arica, Temuco, Pichidegua

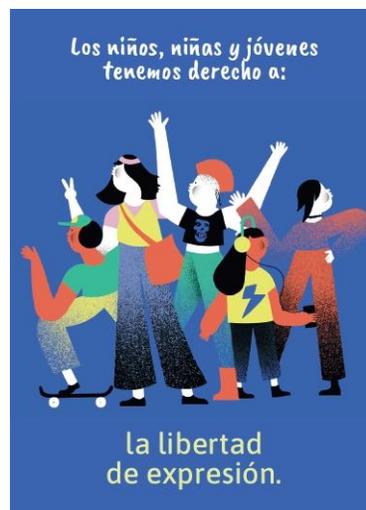
En este eje, la necesidad de **comer** se vincula con el artículo 25, que garantiza el derecho a un nivel de vida adecuado, incluyendo la alimentación. El **dormir/descansar** también se conecta con este artículo, pues un descanso adecuado es esencial para el desarrollo físico y emocional de NNJ. La **buena salud** se asocia directamente con el artículo 38, que asegura el derecho a la salud y atención médica. La preocupación por vivir se relaciona con el artículo 24, que garantiza el derecho a la vida. El tener una casa/un hogar, se vincula igualmente con el artículo 25, que protege un entorno adecuado para el desarrollo de NNJ.

➤ Juego de mesa: Mis derechos, mi voz, mi juego

Se invitó a NNJ a jugar el juego de mesa "Mis derechos, mi voz, mi juego", diseñado especialmente para esta segunda Escucha, el que a través de una mecánica de cartas con derechos y otras con lugares, invitaba a responder la pregunta: **¿En qué lugar sientes que se respeta más este derecho y en cuál menos?**, en base a 16 derechos de niños, niñas y jóvenes. El análisis se realizó mediante el cruce/comparación de cada uno de los derechos a nivel nacional, así como de las citas textuales que argumentaban o explicaban las respuestas de NNJ².

² De acuerdo con lo observado en todas las regiones, si bien el juego de cartas permitió el intercambio lúdico y, mediante las preguntas se logró percibir una noción inicial de NNJ respecto a sus derechos, en general, no se pudo profundizar en el por qué marcaban una opción u otra en

En Anexo se incluye una tabla con los resultados. A continuación, se muestran imágenes de algunas cartas del mazo -diseñadas especialmente para la Escucha- y los resultados del juego:



cuanto dónde era más o menos respetado un derecho. En algunos casos les costó comprender las preguntas y cómo responderlas, en otros, dada la premura del tiempo, los esfuerzos se dirigieron más bien en completar la tabla de sistematización que ahondar en las reflexiones.



CASA



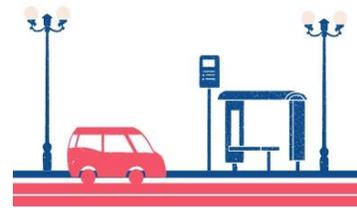
ESCUELA



CECREA



PLAZA



CALLE

1. Derecho a la libertad de tener tu propia cultura, idioma y religión

NNJ perciben que este derecho es más respetado en la **escuela, Cecrea y en sus hogares**. La escuela emerge como un espacio posiblemente asociado con iniciativas educativas inclusivas y diversidad cultural. Cecrea, como espacio de creatividad y participación, donde se fomenta el respeto por las diversas identidades culturales. La casa aparece como un entorno seguro donde NNJ sienten que pueden practicar sus tradiciones y creencias. En contraste, los espacios públicos como la **calle y la plaza** son percibidos como los lugares donde se respeta menos, lo que puede asociarse con experiencias de discriminación. La escuela también aparece "donde menos", en tanto algunos/as NNJ señalaron experiencias de discriminación o limitación de sus expresiones en sus establecimientos educacionales.

+	-
Escuela 66 Cecrea 54 Casa 50 Calle 8 Plaza 6 Chile 2 Casa abuela 1 Campo 2 Iglesia 1 Otro 1	Calle 68 Plaza 31 Escuela 29 Casa 6 Club deportivo 2 Otro 1 Cerro 4 Cancha 1 Fiesta 2 Cecrea 1

“Nosotros somos iquiqueños y tenemos nuestro propio idioma, así que si otra persona tiene otro igual tiene derecho a hablarlo” (Benjamín, 11 años, Iquique, refiriéndose a las personas aimaras).

“En la plaza no se habla de eso. En la escuela es más porque tratan de enseñarnos sobre la cultura” (Kriss, 14 años).

“En la calle porque te dicen cosas de tu acento, de tu color de piel, por ser de un país extranjero” (Alejandro, 10 años, RM).

2. Derecho a tener un nombre y nacionalidad

	
Casa 59 Escuela 42 Cecrea 20 En todas partes 8 Registro civil 2 Calle 2 Hospital 1 Playa 1 En todo el mundo 1 Redes sociales 1	Plaza 22 Calle 61 Escuela 16 Otro 2 Otro país 1 Casa 5 Mall 1

Identifican la **casa** como el principal espacio de respeto de este derecho, lo que refuerza la percepción de la familia como un entorno protector de la identidad. También se destaca el rol de la **escuela**, un espacio donde NNJ pueden explorar y afirmar aspectos de su identidad personal y cultural. La calle y la plaza emergen como lugares donde se percibe menor respeto, lo que puede estar relacionado con situaciones de discriminación o falta de valoración de la diversidad.

“Acá en Cecrea uno puede ponerse cualquier nombre o apodo” (Gabi, 8 años, Antofagasta).

Que los profesores ayuden a los niños a quererse sin importar su nacionalidad (Sara, 14 años, Pichidegua).

3. Derecho a tener una familia

	
Casa 122 Escuela 10 Cecrea 5 Otro 2 Calle 1	Calle 59 Escuela 12 Plaza 11 Orfanato 1 Casa 5 Aire libre, cerro 4 Cecrea 2 Internet 2 Playa 1 Escuela militar 1 Mall 1 Países en guerra 1

NNJ señalaron ampliamente la **casa** como el lugar donde más se respeta, como un espacio central de pertenencia. También se mencionan la escuela y Cecrea, los que pueden ser vistos como entornos donde también se sienten en familia. La **calle** es el lugar donde es menos respetado, lo que podría reflejar experiencias de vulnerabilidad, como señala Renato. Las menciones al orfanato o países en guerra aluden a contextos donde está ausente o es vulnerado, evidenciando una conciencia sobre realidades que afectan a otros NNJ.

“Es genial disfrutar al aire libre y más cuando lo hacemos en familia, me gusta tener mi familia” (Alonso, 10 años, La Ligua).

“Pero porque pueden acuchillar a tus papás. El derecho a tener familia es eso, ya no tenerla” (Renato, 8 años).

4. Derecho a la libre expresión

NNJ identifican a **Cecrea** como uno de los espacios donde más pueden ejercer este derecho, evidenciando que el enfoque participativo y creativo del Programa fomenta su expresión auténtica. La **casa** también es destacada, indicando que es un lugar de apertura. La **escuela** presenta una dualidad: mientras algunos la ven como un lugar donde pueden expresarse, otros la perciben como un espacio donde se sienten restringidos, posiblemente debido a dinámicas autoritarias o limitaciones en su participación. La **calle** también emerge como un lugar ambivalente, lo que puede estar vinculado a la percepción de inseguridad o juicio en espacios públicos.

	
Cecrea 56 Casa 39 Escuela 10 Calle 11 Plaza 5 Psicólogo 1 Campo 1	Calle 36 Casa 20 Escuela 49 Cecrea 5 Plaza 11 Hospital 1 Campo 1 Cárcel 1 Mall 1

“Libertad de expresión es cuando un niño se viste de rosado y le dicen el rosado es de niña, lo tienen que respetar, no lo pueden negar” (Mateo, 8 años, Iquique).

5. Derecho a opinar, a que te escuchen y consideren tu opinión

	
Cecrea 62 Escuela 50 Casa 12 Club deportivo 2 Plaza 1 Carabineros 1	Calle 72 Escuela 33 Plaza 24 Casa 12 Cecrea 5 Mall 3 Playa 2 Política 2

Destacan ampliamente a **Cecrea** como un espacio para ejercer este derecho, consolidándose como un entorno donde su voz es valorada y promovida activamente. La **escuela**, aunque también aparece como un lugar relevante, presenta una percepción dual: algunos NNJ la asocian con oportunidades para expresar sus opiniones, mientras que otros sienten que no son escuchados, probablemente debido a prácticas pedagógicas tradicionales que no siempre favorecen la participación activa. La **calle y la plaza** son vistos como lugares donde se restringe este derecho, lo que puede estar vinculado a una percepción de exclusión o falta de interés hacia sus opiniones en espacios públicos.

Menciones específicas, como Carabineros o política, revelan experiencias donde los NNJ sienten que sus opiniones son ignoradas en contextos institucionales o sociales más amplios.

“Cecrea es más. Acá se escucha y puedes hablar. En la escuela, en mi curso uno dice algo y te callan a garabato y a la familia no les interesa” (Guillermo, 13 años, Arica).

“El lugar donde más nos escuchan y podemos opinar es en la casa y Cecrea porque es un lugar donde te escuchan te consideran y te respetan” (Diego, 11 años, Coquimbo/La Serena).

“Pelea con las señoras, ya que te dicen qué te metes cabra culiá (sic)” (NNJ 12 a 15 años, refiriéndose a la calle).

6. Derecho a participar plenamente en tu entorno y en los asuntos que te afecten

Destaca una percepción positiva hacia **Cecrea** como un entorno inclusivo y participativo. En la **casa**, aunque algunos NNJ perciben oportunidades para involucrarse, esta percepción no es uniforme, lo que sugiere que las dinámicas familiares pueden variar en cuanto a la promoción de la participación. La **escuela**, si bien ofrece algunas instancias para participar, es vista como un entorno más limitado en comparación con Cecrea, probablemente debido a prácticas tradicionales que no siempre priorizan el protagonismo de los estudiantes. Espacios públicos como la calle y la plaza, en cambio, tienden a ser percibidos como menos propicios para la participación, lo que puede estar relacionado con la falta de estructuras o dinámicas que promuevan la inclusión activa de NNJ.

	
Cecrea 41 Casa 23 Plaza 8 Escuela 25 Calle 10 Casa amigos 1 Casa abuela 1 Básquet 1 Otro 1	Calle 28 Plaza 12 Casa 8 Escuela 6 Internet 4 Playa 1 Cecrea 2 Estadio 1 Mall 1 Cárcel 1

“Los niños tenemos derecho a ser respetados, cuidados y comer, jugar y esas cosas” (Antony, 12 años, Coquimbo/La Serena).

“Los derechos son responsabilidades también” (Laura, 6 años, Los Ángeles).

7. Derecho a acceder a la información

	
Escuela 48 Casa 37 Cecrea 19 Internet 10 Plaza 2 Calle 2 Equipo deportivo 1 Biblioteca 1	Calle 43 Plaza 23 Escuela 8 Casa 7 Mall 3 Playa 2 Cecrea 2 Internet 1 Mall 3 Cementerio 1

NNJ identifican la **escuela**, la **casa** y **Cecrea** como los principales espacios donde este derecho se ve facilitado. La escuela destaca por su rol educativo, aunque su efectividad puede variar dependiendo de los recursos pedagógicos disponibles. En el hogar, el acceso a información parece estar influido por las dinámicas familiares y la disponibilidad de tecnología. Cecrea es valorado como un entorno significativo que fomenta el aprendizaje y el acceso a información de manera creativa y participativa. Por otro lado, la **calle** y la **plaza**, aunque mencionadas, suelen percibirse como espacios menos favorables, probablemente debido a la falta de estructuras específicas que faciliten este derecho. La referencia a **internet** indica su importancia como herramienta clave para el acceso a la información.

“Igual todos tenemos derecho a saber lo que a veces no dejan saber los demás” (Santiago, 10 años).

“En internet podemos buscar mucha información acá. Google, yo le digo cómo se dice hola en alemán y lo dice. Pero si te pasa algo, puede decirte otra cosa, por eso sí hay que buscar en páginas confiables. En la calle te pueden desinformar y te pueden decir cosas falsas” (Fabián, Rana, 12 años, Antofagasta).

8. Derecho a la libertad de asociación y reunión

Las menciones a **Cecrea y la escuela** sugieren que estos espacios proporcionan contextos estructurados que facilitan la interacción, y el trabajo colaborativo. En la **casa**, la posibilidad de asociarse y reunirse se percibe como mixta, y parece depender de la apertura de las dinámicas familiares. En espacios públicos como la **calle y la plaza**, las percepciones también son mixtas. Mientras algunos ven estos lugares como oportunidades para reuniones espontáneas, otros perciben limitaciones o riesgos asociados. La mención de internet y espacios menos convencionales, como restaurantes o centros comerciales, subraya cómo los NNJ también reconocen entornos virtuales y comerciales como plataformas para la asociación y la reunión.

	
Cecrea 39 Escuela 39 Casa 23 Plaza 5 Club deportivo 2 Calle 10 Bar 1 Restaurant 1 Mall 1	Calle 40 Casa 17 Escuela 12 Plaza 9 Playa 1 Internet 3 Cárcel 3 Mall 2 Campo 2

“En el hospital no respetan el derecho a reunirse porque cuando estás hospitalizado no te pueden ir a ver” (María José).

9. Derecho a estar protegido del maltrato y la violencia

	
Casa 59 Cecrea 33 Escuela 19 Escuela Militar 1 Otro 1 Campo 1	Calle 42 Escuela 31 Plaza 20 Sename 4 Internet 1 Casa 3 Mall 3 Cárcel 1

La **casa** emerge como el espacio principal donde sienten mayor protección, lo que sugiere que el entorno familiar es fundamental para garantizar este derecho. **Cecrea** también destaca como un espacio seguro, lo que refuerza su papel en la promoción de un ambiente de respeto y cuidado. Por otro lado, la **escuela** aparece con una valoración ambivalente: mientras algunos la ven como un lugar de protección, en mayor número la identifican como un espacio donde el maltrato puede estar presente, lo que podría estar relacionado con dinámicas de acoso escolar o falta de respuestas adecuadas frente a situaciones conflictivas. Los lugares públicos, como la **calle y la plaza**, son percibidos como espacios de mayor riesgo, lo que puede reflejar experiencias de inseguridad

o violencia en contextos abiertos. También resulta significativo que instituciones como Sename sean mencionadas en un contexto de vulnerabilidad.

“Cecrea, porque es el único lugar seguro, yo lo considero así” (NNJ).

“No me gustan las plazas porque una vez en la población donde vive mi abuelita vi una pelea” (Esteban, 11 años, Coyhaique).

“No es que en la escuela no haya violencia, pero nos protegen de eso” (Cristóbal, 11 años, Los Ángeles, haciendo alusión a que los adultos de la escuela lo cuidan).

“Creo que en la escuela no se preocupan de tu seguridad física porque a mí me hacían bullying y hasta me tuve que cambiar de escuela porque no hacían nada” (Lucas, 15 años, La Ligua).

10. Derecho a no ser discriminado/a

Los espacios como **Cecrea y la casa** son vistos con una fuerte presencia de percepciones positivas en cuanto a la inclusión y el respeto a la diversidad. Este patrón sugiere que lugares más controlados y estructurados, ofrecen un entorno más seguro frente a la discriminación. La **escuela** presenta una respuesta mixta: aunque se reconoce como lugar de aprendizaje y convivencia, también señalan experiencias de discriminación. La **calle y la plaza** son percibidos como lugares con una mayor exposición a la discriminación.

	
Cecrea 69 Casa 60 Escuela 26 Plaza 3 Calle 1 Casa abuela 1	Calle 63 Escuela 50 Plaza 11 Casa 12 Internet 3 Cecrea 1

“En Cecrea son muy buena onda, no nos miran raro, no nos discriminan” (Amanda, Coyhaique).

“Me gustaría ser respetado por lo que soy y no ser discriminado” (Ema, 11 años, Vallenar).

11. Derecho a la educación

	
Escuela 97 Cecrea 32 Casa 31 Otro 5 Casa abuela 1 Calle 1 Plaza 1	Calle 70 Plaza 19 Escuela 8 Internet 6 Casa 3 Mall 3 Otro 1 Cerro 1 Estadio 1

La **escuela** destaca como el principal espacio de acceso a este derecho, con una alta frecuencia de menciones positivas. Este dato refleja que, en general, NNJ reconocen a la escuela como el lugar clave para su desarrollo educativo, alineado con su derecho constitucional a recibir educación. Las percepciones de limitación en este acceso surgen en lugares como la **calle y la plaza**, donde la educación formal no está presente. En lugares como Cecrea, la casa y otros entornos más informales, se reconoce un apoyo educativo.

“Porque encuentro que en ninguna parte te pueden negar el derecho a aprender” (Pascal).

“Yo encuentro que hay otros niños que no tienen el derecho a la educación, por ejemplo, las personas que tienen que sacar a sus hijos de un país e irse a otro, pero no legalmente, sus niños no están inscritos legalmente, entonces no están obligados a ir a las escuelas porque la escuela no recibe niños sin saber quiénes son” (Martina, Castro).

“En la calle es donde menos se aprende la educación” (Kiara, 9 años).

12. Derecho a la salud

Se observa que los lugares más asociados a la atención y el cuidado de la salud son la **casa y los centros médicos**. En particular, el hospital y la clínica se mencionan como lugares relevantes para la salud, aunque en ciertos casos, la falta de acceso directo a estos espacios puede indicar una limitación de recursos o distancia en algunas regiones. También se destacan espacios como la **escuela y Cecrea** que, si bien no son entornos dedicados exclusivamente a la salud, juegan un rol importante en el bienestar de NNJ, ofreciendo cuidados básicos o promoviendo el bienestar en general. En lugares como la **calle, la plaza** y otros espacios públicos, la percepción de acceso a la salud es considerablemente menor, lo que subraya la desconexión entre estos contextos y los servicios médicos formales.

	
Casa 58 Escuela 37 Centros médicos 29 Cecrea 20 Otro 5 Plaza 2 Cerro 1 Humedal 1	Calle 62 Escuela 17 Internet 2 Plaza 31 Playa 1 Cecrea 1 Casa 1 Hospital 1 Cerro 1 Mall 4 Rio 2

“Porque nos ponen vacunas (Manuel, 10 años, Temuco, refiriéndose al hospital).

“Nos atienden rápido si estamos graves” (Facundo, Los Ángeles, refiriéndose al hospital).

“Yo creo que la casa porque al final los que se encargan de nosotros se preocupan bastante por nuestra salud y si nos sentimos mal nos llevan al médico” (NNJ, 16 a 19 años).

13. Derecho a la recreación, al deporte y a la participación en la vida cultural y en las artes

	
Cecrea 55 Escuela 54 Plaza 37 Casa 24 Calle 4 Talleres 2 Cancha 1 Senda 1 Circo 1	Calle 56 Escuela 23 Casa 19 Plaza 6 Otro 5 Cecrea 1 Iglesia 1 Humedal 1 Carretera 2 Hospital 1 Mall 1

Los resultados muestran que **Cecrea y las escuelas** son los lugares más citados por NNJ para acceder a actividades recreativas, deportivas y culturales. La amplia presencia de Cecrea resalta el papel de los centros comunitarios y culturales en la oferta de oportunidades para el desarrollo de estas actividades. La **plaza** también aparece como un lugar significativo, lo que sugiere que el espacio público también tiene un papel importante, aunque su relación con el deporte y la cultura no sea tan estructurada como en las instituciones. La **casa** se menciona como ambivalente; por un lado la perciben como un lugar donde pueden recrearse, por ejemplo con amigos/as, peor a la vez los adultos restringen la realización de ciertas actividades en su interior, por ejemplo jugar a la pelota. La **calle** es ampliamente mencionada como un lugar donde se dificulta el ejercicio de este derecho, reflejando falta de infraestructura donde se promueva.

“Yo elegí la escuela porque puedo jugar” (Colomba, 8 años, Pichidegua).

“En Cecrea aprendemos haciendo actividades, los profesores nos enseñan a hacer arte y deporte” (Aylin, 9 años, Pichidegua).

“En la calle porque me gusta el baile y actividades culturales en la ciudad” (Kriss, 14 años, Arica).

14. Derecho a vivir en un medio ambiente saludable y sostenible

En lugares como la **casa y Cecrea**, se sienten más protegidos en cuanto a su entorno saludable, lo que podría estar relacionado con el acceso a servicios básicos y cuidados dentro del hogar y en espacios comunitarios como Cecrea. Sin embargo, también se destaca una preocupación importante en espacios públicos. La alta frecuencia de menciones a la **calle, la plaza y la escuela**, así como la aparición de elementos como "**playa sucia**", "**basura**" o "**desagüe**", sugiere que muchos NNJ perciben un entorno exterior deteriorado, donde la falta de limpieza y la contaminación afectan su derecho a vivir en un ambiente saludable. A pesar de la referencia a la **naturaleza** (bosques, humedales, playas), que muestra la conciencia ambiental de NNJ, muchos mencionan lugares como la calle y el mal estado de ciertos entornos urbanos, lo que resalta la desconexión con espacios verdes o saludables.

	
Cecrea 36 Casa 65 Bosque, áreas verdes 3 Plaza 21 Playa 2 Escuela 27 Humedal 6 Calle 5 Cerro 1 Campo 1	Calle 85 Escuela 26 Plaza 10 Playa sucia 3 Casa 7 Mall 6 Cecrea 3 Campo 3 Desagüe 2 Callejones 2 Basura 2 Cerro 1

La playa no es un ambiente saludable, hay tíos curaos, papás borrachos, gente tomando chela y dejan basura (Pedro, 9 años, Antofagasta).

En la calle se ve menos la naturaleza sana, porque el humo de los autos hace que el aire se contamine (Sara, 11 años, Pichidegua).

"Hay muchas personas que fuman y hacen cosas ilícitas que nos afectan al aire que respiramos (Allison, 9 años, RM).

15. Derecho a descansar

	
Casa 93 Cecrea 22 Escuela 7 Plaza 6 Calle 4 Playa 1	Escuela 50 Calle 25 Playa 1 Plaza 8 Trabajo 4 Casa 6 Cecrea 1

La **casa**, como lugar familiar y de resguardo, sigue siendo vista como el entorno principal para descansar, lo cual es coherente con la idea de un hogar como espacio de seguridad y relajación. **Cecrea**, aunque con menor frecuencia, también se menciona como un lugar de descanso, posiblemente relacionado con actividades recreativas o espacios dedicados a su bienestar. La **escuela** es percibida como el lugar donde menos se respeta, probablemente debido al hecho mismo de asistir diariamente, y a la carga académica asociada. Las menciones a **calle y la plaza** sugieren que estos entornos están relacionados con la falta de tiempo para descansar o con actividades que no permiten una verdadera desconexión. La calle y la plaza, mencionadas con mayor frecuencia en las respuestas relacionadas

con la falta de descanso, reflejan la idea de que muchos niños y jóvenes se sienten atrapados en entornos urbanos donde las condiciones no facilitan la relajación ni la tranquilidad.

"Tráigame la guía, tráigame la prueba, todo. Y nunca te dejan descansar" (Mariana, Oxxo Gato, 8 años).

"¿Si en la escuela no se puede dormir, por qué hay tarea para la casa?" (Renato, Rena, 8 años).

16. Derecho a tener una vida privada y a la protección de tus datos personales

La **casa** es vista como el lugar donde NNJ sienten mayor protección de su privacidad, lo que refleja la función del hogar como un espacio seguro donde la familia tiene la capacidad de resguardar la intimidad personal y los datos, al igual que **Cecrea**. La **escuela**, mencionada como uno de los lugares donde más se reporta la preocupación por la privacidad, puede estar reflejando situaciones donde NNJ sienten que no se respetan suficientemente sus derechos personales, como puede ocurrir con el manejo de información sensible en entornos educativos. Por otro lado, la **calle y la plaza**, mencionadas con una frecuencia considerable, pueden señalar espacios públicos donde los jóvenes se sienten expuestos y vulnerables, sin la protección adecuada para su privacidad.

+	-
Casa 70 Cecrea 18 Escuela 10 Plaza 3 Calle 3 Pololos 1 Amigos 1	Escuela 39 calle 22 plaza 9 casa 8 Cecrea 1

“En la calle no, mucha gente te puede ver. En la casa, es más” (Emilia, 12 años, Arica, refiriéndose al derecho a tener una vida privada).

“La vida privada es muy importante, en mi casa siento que me la respetan porque me dan mis tiempos y mis espacios” (Rayen, 15 años, La Ligua).

“Derecho a la privacidad, que nada te impida a que llega y se acerque y pase a llevar tu privacidad” (Esperanza, 14 años, Temuco).

➤ **¿Qué consejos les darían a los adultos para que respeten y les permitan ejercer sus derechos?**

En base a la pregunta anterior, NNJ de Cecrea Antofagasta, Coquimbo/La Serena, RM (San Joaquín), Pichidegua, Los Ángeles, Temuco y Coyhaique, reflexionaron y escribieron sus ideas y opiniones en post-it, las que se agruparon y analizaron de acuerdo con los ejes propuestos en el Modelo de conceptualización y categorización de los derechos de la Defensoría de la Niñez: Desarrollo, Participación, Protección, y Supervivencia. En los cuatro ejes, las recomendaciones de NNJ evidencian una comprensión de sus derechos y las responsabilidades de los adultos. Aunque hay variaciones en las demandas según la región, existe un énfasis común en solicitar el respeto, la empatía y la acción proactiva de los/as adultos/as. A continuación, se muestran los resultados:

- **Eje Desarrollo**

Se observa un énfasis en la necesidad de ambientes adecuados para su crecimiento, destacando las actividades recreativas al aire libre y mejoras en el entorno escolar. Estas demandas evidencian un interés por una educación que no solo respete sus procesos individuales, sino que también fomente un trato igualitario y una convivencia basada en el respeto mutuo, reflejando un anhelo colectivo por condiciones que permitan su pleno desarrollo. Las siguientes citas evidencian lo señalado:

- *“Respetar los tiempos de madurez de cada quien, porque no todas las personas crecen al mismo tiempo”* (Marian, 15 años, Temuco).

- *"Entendernos ya que estamos en una etapa de experimentar y equivocarse"* (Camila, 11 años, Coyhaique).
 - *"Llevarnos a lugares, como un parque"* (RM).
 - *"Que los profesores ayuden a los niños a quererse sin importar su nacionalidad"* (Sara, 14 años, Pichidegua).
-

- **Eje Participación**

En este eje, NNJ señalan a los adultos la importancia de ser escuchados, incluidos y respetados en las decisiones que afectan sus vidas, reflejando un deseo de mayor visibilidad y reconocimiento en sus entornos. Insisten en la necesidad de construir relaciones equitativas, caracterizadas por la empatía, la escucha activa y el diálogo respetuoso, especialmente en contextos familiares y escolares. Las siguientes citas argumentan lo anterior:

- *"Considerar nuestras opiniones"* (NNJ, RM).
 - *"Escuchar nuestra opinión y no sentirse superior solo porque son adultos, ya que nuestra opinión también importa"* (NNJ, Los Ángeles).
 - *"Que los adultos presten más atención a los niños"* (Emilia, 8 años, La Ligua).
 - *"Los adultos a veces no nos respetan. Cuando decimos algo los adultos no nos escuchan"* (Guillermo, 13 años, Arica).
-

- **Eje Protección**

En el eje de protección, los NNJ enfatizan la necesidad de un trato digno y un entorno libre de abuso, violencia y discriminación, destacando su derecho a la seguridad emocional y física. Abogan por el cuidado constante y el apoyo emocional por parte de los adultos, quienes deben asumir un rol activo en su protección. Algunas preocupaciones expresadas reflejan experiencias negativas que apuntan a áreas críticas de mejora. Las siguientes citas evidencian lo anterior:

- *"No pegarles a sus hijos y luego profesar otra cosa"* (Daniel, 12 años, Coyhaique).
 - *"No dejes que te peguen"* (NNJ, Coquimbo/La Serena).
 - *"Acompañarnos siempre"* (NNJ, Pichidegua).
 - *"Que no sean violentos"* (Coyhaique).
-

- **Eje Supervivencia**

En el eje de supervivencia, NNJ señalan a los adultos la importancia de garantizar derechos esenciales como la no discriminación, el acceso a un hogar, la seguridad alimentaria y un entorno propicio para su desarrollo integral. Reconocen el impacto negativo de la desigualdad social y expresan una fuerte expectativa de que los adultos asuman la responsabilidad de atender las necesidades básicas, tal como indican las citas a continuación:

- *"Crear campañas de ayuda porque hay niños en situación de no tener familia y calle"* (NNJ, Pichidegua).

- "Respetar nuestros derechos" (RM).
- "Dejarnos vivir" (Los Ángeles).
- "Ser solidarios con todas las personas" (Felipe, 12 años, Pichidegua).





“A mí me gustó mucho porque la pasé muy bien, conocí más de mis derechos y mi parte favorita fue cuando jugamos porque comimos chocolates” (Nando)

Conclusiones

Una vez realizada la segunda Escucha Creativa Cecrea 2024, se ha llegado a una serie de conclusiones en torno a la percepción de niños, niñas y jóvenes que participan de Cecrea sobre el ejercicio de sus derechos en los contextos en los que se desenvuelven. Con esto se busca contribuir a la promoción de sus derechos y orientar el diseño de la programación en cada Cecrea.

En relación con los **conocimientos previos de NNJ sobre sus derechos**, a nivel nacional se observa una coincidencia significativa entre las regiones en cuanto al reconocimiento de muchos de ellos. Asimismo, muestran un nivel de comprensión, incluso cuando expresan los derechos de manera diferente o los asocian a nociones más amplias, respecto a cómo estos debiesen ser respetados y ejercidos. En ciertos casos, también mencionan responsabilidades compartidas y/o mutuas entre NNJ y adultos en la práctica de estos derechos. En este contexto, y de acuerdo con los ejes propuestos por la Defensoría de la Niñez, se puede señalar que reconocen los siguientes derechos:

- **Eje Desarrollo:**
 - *Educación*: derecho más recurrente, percibido como clave para el desarrollo.
 - *Jugar y divertirse*: reflejan una visión integral que incluye recreación y disfrute.
 - *Ser feliz y tener amigos/as*: enfatizan relaciones positivas y bienestar emocional.
 - *Deportes y creatividad*: importantes para el desarrollo físico e imaginativo.

- **Eje Participación:**
 - *Libertad de expresión*: más recurrente, valoran su participación activa en la sociedad.
 - *Opinar/poner mi opinión y ser oído/a*: importancia de ser tomados en cuenta por los demás.
 - *Identidad/nombre, expresarme libremente/hablar y ser libre/libertad personal*: noción más amplia de participación, vinculada al reconocimiento personal y la autonomía.
 - *Tomar decisiones/elegir talleres*: preocupación por la autonomía en espacios concretos.

- **Eje Protección:**
 - *Tener una familia*: más recurrente, necesidad de un entorno familiar estable, cuidado y apoyo.
 - *Ser respetado/a, no ser tocado, no sufrir abuso*: preocupación por la integridad personal, trato digno.
 - *Ser amado/a, vivir en paz, no ser discriminado*: valoración del afecto, la armonía, la inclusión.
 - *No ser maltratado/a, que no opinen o mientan sobre mí, tranquilidad o felicidad y ser solidario/a o respetuoso/a*: sugieren dimensiones complementarias, relacionadas con la convivencia social.

- **Eje Supervivencia:**
 - *Comer, dormir/descansar, tener buena salud y vivir/tener vida*: priorizan aspectos básicos de la supervivencia.

Por otra parte, **en relación con cómo perciben que se respetan sus derechos en distintos lugares**, las respuestas de NNJ a nivel nacional evidencian revelaron percepciones claras sobre los espacios donde se sienten más y menos resguardados/as:

+	-
<ul style="list-style-type: none"> • Casa (825 menciones) <p>La casa es vista por NNJ como el espacio más respetuoso de sus derechos, destacándose los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Derecho a tener una familia - Derecho a la salud - Derecho a la privacidad y protección de datos personales 	<ul style="list-style-type: none"> • Calle (1073 menciones) <p>La calle es percibida como el lugar donde menos se respetan los derechos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Protección contra el maltrato y la violencia - No discriminación - Acceso a un ambiente saludable
<ul style="list-style-type: none"> • Cecrea (581 menciones) <p>Cecrea es destacado como un espacio inclusivo y creativo donde se respetan múltiples derechos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Derecho a la libre expresión - Derecho a la participación - Derecho a la recreación, deporte, artes y cultura - 	<ul style="list-style-type: none"> • Escuela (428 menciones) <p>Aunque este espacio debería ser un entorno seguro, las menciones revelan experiencias desfavorables:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Derecho a la no discriminación - Derecho a la libre expresión - Derecho a la participación
<ul style="list-style-type: none"> • Escuela (557 menciones) <p>La escuela es un lugar clave en la promoción de derechos, pero con una dualidad en su percepción:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Derecho a la educación - Derecho a la participación y libre expresión - Derecho a la no discriminación - 	<ul style="list-style-type: none"> • Plaza (280 menciones) <p>Las plazas se asocian con riesgos, inseguridad, falta de infraestructura, afectando:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Derecho a la recreación - Derecho a un medioambiente saludable
<ul style="list-style-type: none"> • Plaza (98 menciones) <p>La plaza es un espacio más ambiguo en términos del respeto a los derechos, donde destacan los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Derecho a la recreación y a un ambiente saludable - Derecho a la asociación y reunión 	<ul style="list-style-type: none"> • Casa (169 menciones) <p>Aunque generalmente se percibe como un entorno protector, las menciones indican vulneraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Derecho a la protección contra el maltrato - Derecho al descanso - Derecho a opinar y ser escuchado
<ul style="list-style-type: none"> • Calle (62 menciones) <p>Si bien posee 62 menciones positivas, se percibe como el lugar menos respetuoso de los derechos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Derecho a la libre expresión - Derecho a la asociación y reunión 	<ul style="list-style-type: none"> • Otros <p>Mall o internet surgen preocupaciones vinculadas a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Derecho a la no discriminación - Derecho a la protección contra el maltrato y la violencia <p>Playas, cerros y campos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Derecho a la recreación - Derecho a la protección contra el maltrato <p>Instituciones (cárcel, SENAME):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Derecho a la no discriminación - Derecho a la protección contra el maltrato - Derecho a la no discriminación
<ul style="list-style-type: none"> • Otros <p>Hospitales, internet, talleres y espacios naturales destacan derechos asociados a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuidado de la salud - Acceso a la información - Medioambiente saludable 	

Finalmente, en cuanto a las **recomendaciones de NNJ para que los adultos respeten y faciliten el ejercicio de sus derechos**, de acuerdo con los ejes propuestos por la Defensoría de la Niñez, tenemos que:

- **Eje Desarrollo:** destacan la importancia de espacios recreativos y educativos inclusivos y respetuosos. Hacen énfasis en el reconocimiento de sus ritmos individuales y en la necesidad de convivencias escolares basadas en el respeto mutuo.
- **Eje Participación:** demandan ser escuchados y valorados en las decisiones que afectan sus vidas, subrayando la importancia de relaciones basadas en la empatía, el respeto y la escucha activa.
- **Eje Protección:** resaltan la necesidad de entornos libres de violencia, discriminación y abuso. Hacen un llamado a los adultos para asumir un rol activo en su protección y cuidado emocional.
- **Eje Supervivencia:** enfatizan la importancia de garantizar derechos esenciales como la alimentación, la vivienda y la igualdad, y señalan su expectativa de que los adultos actúen con solidaridad para atender las necesidades básicas de todos los niños, niñas y jóvenes.

Bibliografía

Jara, Óscar. (2018). *La sistematización de experiencias: prácticas y teoría para otros mundos posibles*. Fundación Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano (CINDE). Colombia.

Bogdan, R. y Taylor, S. J. (1984). *Introducción a los métodos cualitativos de investigación*. Ediciones Paidós.

Baptista Lucio, P., Fernández Collado, C., y Hernández Sampieri. (2014). *Metodología de la investigación*. McGraw-Hill Interamericana.

Bardin, L. (1996). *Análisis de contenido*. Ediciones Akal.

Defensoría de la niñez. (2022). Modelo de conceptualización y categorización de los derechos de la niñez y la adolescencia. Disponible en: <https://observatorio.defensorianinez.cl/wp-content/uploads/2022/10/Instructivo-categorizacion-de-derechos-.pdf>

Ministerio de Desarrollo Social y Familia. *Ley 21.430 sobre Garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia*. Disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1173643>

ONU: Asamblea General de las Naciones Unidas (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*.

ONU: Asamblea General de las Naciones Unidas (1989). *Convención sobre los Derechos del Niño*.